

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

**PRIMERA CONVOCATORIA
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013**

PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE Y AUTORIDADES FISCALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

JUNIO 24, 2013

DIANA ROSALÍA BERNAL LADRÓN DE GUEVARA, TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN I, 5 FRACCIONES XIV Y XVII, 6 FRACCIÓN I Y 8 FRACCIONES I, VII, VIII, IX Y XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE Y LOS ARTÍCULOS 74 Y 84 A 95 DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES SUSTANTIVAS DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, **CONVOCA** A LA PRIMERA REUNIÓN PERIÓDICA DEL AÑO DOS MIL TRECE CON AUTORIDADES FISCALES FEDERALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, acorde con su Ley Orgánica, es un Organismo Público, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión, y que tiene como objeto principal el de garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, a través de sus principales atribuciones: asesoría y consulta; representación legal y defensa; recepción de quejas y reclamaciones y emisión de recomendaciones; proponer al Servicio de Administración Tributaria modificaciones a su normatividad interna; investigación y análisis de los problemas sistémicos de los contribuyentes; emisión de opinión técnica sobre la interpretación de las disposiciones fiscales a solicitud expresa de las autoridades fiscales; convocar y realizar reuniones periódicas con autoridades fiscales y proponer ante la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados modificaciones a las disposiciones fiscales.

En términos de lo preceptuado por la fracción XIV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2006, así como los artículos 84 a 95 de los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2011, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente tiene la facultad de convocar y realizar reuniones periódicas en las que deberán

participar las autoridades fiscales federales y podrán asistir e intervenir los síndicos y representantes de colegios profesionales, sindicatos, cámaras empresariales y sus confederaciones y, en general, grupos de contribuyentes legalmente constituidos.

El propósito de estas reuniones es el siguiente:

- A. Establecer una interlocución permanente y de alto nivel entre los participantes, a efecto de mejorar y fortalecer las relaciones entre autoridades y contribuyentes.
- B. Reconocer e identificar los principales problemas de los contribuyentes y buscar propuestas de solución a los mismos.
- C. Detectar la existencia de posibles problemas sistémicos, así como los puntos o temas de desacuerdo entre las autoridades fiscales y los contribuyentes organizados.
- D. Proponer acuerdos, recomendaciones, sugerencias o compromisos derivados de las reuniones.

Con base en lo expuesto se formula la siguiente Convocatoria:

PRIMERO.- Se convoca a los siguientes funcionarios del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

| Nombre del funcionario | Cargo |
|---|--|
| Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa. | Director General. |
| Lic. Fernando Diarte Martínez. | Subdirector General de Recaudación Fiscal. |
| Lic. Jorge Antonio Benítez Calva. | Gerente Senior de Fiscalización y Cobranza Fiscal. |
| Lic. Miguel Ángel Martínez Lara. | Gerente de Cobranza Fiscal Coactiva. |

| | |
|------------------------------------|---|
| Lic. Eduardo Jolly Zarazúa. | Subgerente de Cobranza Fiscal Coactiva. |
|------------------------------------|---|

SEGUNDO.- A dicha reunión podrán asistir las siguientes organizaciones, a través de sus representantes debidamente acreditados.

- Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
- Colegio de Contadores Públicos de México, A.C.

TERCERO.- Funcionarios de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente que participarán en la reunión.

| Nombre | Cargo |
|---|--|
| Lic. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara. | Procuradora de la Defensa del Contribuyente. |
| Lic. Juan Carlos Roa Jacobo. | Subprocurador de Análisis Sistemático y Estudios Normativos. |
| Lic. César Edson Uribe Guerrero. | Coordinador General Ejecutivo. |
| Lic. Alberto David Esquivel Medina. | Director General de Enlace y Regulación. |

CUARTO.- Lugar, fecha y hora de celebración de la reunión.

Lugar: Auditorio ubicado en las instalaciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, sito en Av. Insurgentes Sur, número 954, piso 11, Col. Insurgentes San Borja, Del. Benito Juárez, C.P. 03100.

Fecha: Lunes 24 de junio de 2013.

Hora: 10:00 a.m.

QUINTO.- Orden del día.

1. Registro
2. Bienvenida.
3. Presentación de los asistentes.
4. Presentación y discusión del tema a tratar *Programa de regularización de adeudos fiscales “Cumplamos Juntos” del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.*
5. Acuerdos.
6. Clausura.

SEXTO.- Compendio de los temas a tratar.

El 28 de febrero de 2013, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores dio a conocer el programa de regularización de adeudos fiscales “Cumplamos Juntos”, el cual prevé la aplicación de descuentos a los recargos, multas y gastos de ejecución—excepto el 2% de los gastos de ejecución que correspondan a la diligencia de requerimiento de pago y embargo, y honorarios por la intervención— que se hubieren generado con anterioridad al sexto bimestre de 2012.

Asimismo, el mencionado programa permite que el monto principal de las aportaciones y sus accesorios, así como los accesorios de las amortizaciones, sean pagados en 12 parcialidades sin necesidad de otorgar garantías y hasta en 48, otorgando garantía. El programa no resulta aplicable para diferir el pago de la suerte principal de las amortizaciones y tampoco se aplicarán descuentos sobre las actualizaciones.

El programa “Cumplamos Juntos” tendrá vigencia durante todo el ejercicio de 2013; sin embargo, la adhesión al mismo durante el primer semestre del año, hasta el mes de junio, contempla mayores beneficios para los patrones que deseen regularizar sus adeudos.

En fechas recientes esta Procuraduría tuvo conocimiento de que el procedimiento para la adhesión al programa había sido reestructurado, lo cual a juicio de este organismo debe contar con una mayor difusión, a fin de otorgar certidumbre jurídica a los contribuyentes.

Adicionalmente, derivado de un análisis preliminar al programa “Cumplamos Juntos”, diversos cuestionamientos sobre la adhesión al programa han sido traídos a la atención de esta Procuraduría, mismos que se considera necesario tratar en la primera Reunión Periódica de 2013, a efecto de advertir o prevenir cualquier afectación trascendental que transgreda la esfera jurídica de los pagadores de impuestos.

Así, esta Procuraduría considera pertinente tratar dicho tema con las autoridades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de dilucidar dudas en cuanto a la aplicación y desarrollo del programa, destacar ciertos aspectos del mismo y, en su caso, realizar propuestas adicionales que pudieran ser necesarias para que los contribuyentes puedan acceder efectivamente al programa de regularización de adeudos fiscales “Cumplamos Juntos”.

SÉPTIMO.- A la reunión se permitirá el acceso únicamente a las autoridades y grupos organizados de contribuyentes invitados en términos de la presente convocatoria, previo registro de asistencia con 15 minutos de anticipación a la hora fijada para la celebración de la misma.

OCTAVO.- Publíquese la presente convocatoria en la página electrónica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

NOVENO.- Notifíquese a las autoridades fiscales y a los grupos de contribuyentes legalmente constituidos que se convocan.

México, D.F., a 12 de junio de 2013.

Atentamente,

Lic. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara
Procuradora de la Defensa del Contribuyente

JCRJ/ADEM/DBM